

Valparaíso, 5 de septiembre de 2013

Inscripción Registro de Valores N° 430

Señor
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

Ref.: **HECHO ESENCIAL**

Señor Superintendente:

Conforme a lo establecido en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley N°18.045, y a lo indicado en la Sección II, punto 2.2, de la Norma de Carácter General N°30 de esa Superintendencia, adjuntamos hecho esencial debidamente suscrito por el Presidente, tal como fue facultado.

Sin más, les saluda muy atentamente,

GRUPO EMPRESAS NAVIERAS S.A.



José Manuel Urenda S.
Presidente

cc. Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, Santiago
 Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, Santiago
 Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores, Valparaíso
 Comisión Clasificadora de Riesgo, Santiago
 Fitch Chile, Clasificadora de Riesgo Ltda.
 Clasificadora de Riesgo Humphreys Ltda.
 ICR Chile Clasificadora de Riesgo Ltda.
 Archivo

HECHO ESENCIAL

IDENTIFICACION DEL EMISOR:

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES N°	0430
CIU	810
RUT	95.134.000-6
RAZON SOCIAL	GRUPO EMPRESAS NAVIERAS S.A.
NOMBRE DE FANTASIA	GEN
DOMICILIO LEGAL Y ADMINISTRATIVO	URRIOLA 87, PISO 4
TELEFONO	(32) 2556390
FAX	(2) 22039074
CASILLA	1060
CIUDAD	VALPARAÍSO
REGION	5

La presente comunicación se hace en virtud de lo establecido en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley N° 18.045, que trata de un hecho esencial respecto de la sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos; como asimismo, considerando la Sección II, punto 2.2, de la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros.

HECHO ESENCIAL

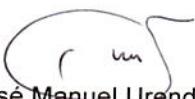
En sesión extraordinaria de Directorio de Grupo Empresas Navieras S.A. -GEN- celebrada en el día de ayer, el Directorio acordó, por la unanimidad de sus miembros, evaluar un plan de potenciamiento para la filial Agencias Universales S.A. -AGUNSA-, el que contempla la fusión de AGUNSA (continuadora) con la filial Portuaria Cabo Froward S.A. -FROWARD- y con una segunda sociedad, también filial, denominada Portuaria Mar Austral S.A., a la que GEN le aportaría previamente sus inversiones portuarias, esto es, sus participaciones en las sociedades concesionarias de los puertos de Arica, Iquique, Antofagasta y Talcahuano.

De igual forma, se autorizó a cotizar las asesorías externas necesarias para evaluar adecuadamente la propuesta antes de que sea sometida a la opinión de los Comité de Directores, cuando corresponda, de los Directorios de las sociedades involucradas, y a la decisión final de los señores accionistas, en una Junta Extraordinaria que deben celebrar las filiales indicadas, cuya fecha aún no se ha fijado, para aprobar la fusión.

GEN estima que, de concretarse el proyecto, se potenciará sustancialmente la posición financiera y operacional de AGUNSA, toda vez que ésta podrá integrar, bajo una misma dirección, todas las actividades portuarias del grupo, lo que igualmente beneficiaría a todos los accionistas de las sociedades fusionadas.

El Directorio de GEN también acordó comunicar este acuerdo a las filiales involucradas y al mercado como Hecho Esencial.

Finalmente, se autorizó al suscrito para efectuar las comunicaciones pertinentes.



José Manuel Ureña S.
Presidente

Valparaíso, 5 de septiembre de 2013